

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-15699 *Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9, apartado 8, del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el Procedimiento de Autorización de Apertura y Funcionamiento de los Centros Educativos Privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Personal y Centros Docentes publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas, al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de octubre de 2014, al amparo de este Decreto:

Resolución de 6 de octubre de 2014, por la que se modifica la autorización del centro privado de Formación Profesional "Decroly" sito en la calle Jiménez Díaz, 5, y Paseo General Dávila, 200, de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39011293.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "Decroly".

Titular: "Decroly, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Jiménez Díaz, 5, y Paseo de General Dávila, 200.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Instalaciones de la calle Jiménez Díaz, 5:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:

Turno diurno:

— Informática de Oficina: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

— Informática y Comunicaciones: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

Turno vespertino:

— Informática de Oficina: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

— Informática y Comunicaciones: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

— Sistemas Microinformáticos y Redes: Capacidad: 2 grupos / 40 puestos escolares.

Turno vespertino:

— Sistemas Microinformáticos y Redes: Capacidad: 2 grupos / 40 puestos escolares.

CVE-2014-15699

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Gestión de Ventas y Espacios Comerciales: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Guía, Información y Asistencias Turísticas: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Gestión de Ventas y Espacios Comerciales: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Guía, Información y Asistencias Turísticas: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Régimen a Distancia:

- Guía, Información y Asistencias Turísticas.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red.

b) Instalaciones del Paseo General Dávila, 200:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:

Turno diurno:

- Servicios Administrativos: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Servicios Administrativos: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

- Gestión Administrativa: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Gestión Administrativa: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Asistencia a la Dirección: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Asistencia a la Dirección: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Régimen a Distancia:

- Administración y Finanzas.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional "Centro de Conductores Villa" de Maliaño (Camargo).

Visto el expediente promovido por D. Federico Villa García, titular del centro privado de Formación Profesional denominado "Centro de Conductores Villa" sito en el Polígono de Raos, parcelas 17A, 18A, 19A, de Maliaño (Camargo) en solicitud de cambio de titularidad del mismo.

CVE-2014-15699

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1. g) del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, ha dispuesto:

Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional denominado "Centro de Conductores Villa" (número de código: 39019310), sito en el Polígono de Raos, parcelas 17A, 18A, 19A, de Maliaño (Camargo), que será ostentada por la Sociedad Mercantil "Centro de Formación Ocupacional y Gestión Villa, SL", que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2014/15699